



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN- CAUCA**

DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso: DIVISORIO

Demandante: ASTRID LILIANA GALVIS TORRES Y OTROS

Demandado: GUIDO ANTONIO GALVIS

Radicación: 190013103001-201400117-00

Perfeccionada la medida de embargo dentro del proceso en referencia, y atendiendo la solicitud de secuestro elevada por el apoderado de la parte demandante, siendo la misma procedente se,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR EL SECUESTRO del bien inmueble trabado dentro de este asunto, a saber, casa de habitación ubicada en el Barrio Bolívar de esta ciudad, en la carrera 6 No. 1N-65, con un área aproximada de 497 M2, identificada con código de catastral 01-2-018-020, y matrícula inmobiliaria No. 120-1229, comprendido dentro los siguientes linderos, según escritura pública No. 358 del 15 de marzo de 1978, de la Notaria Primera de Popayán: *"Por el Oriente, con la carrera 6, por el Norte, con la casa de José María Vidal Velasco, pared en medio; por el Occidente con la Avenida Mosquera, pared de por medio; y por el Sur, con propiedad de Isaías Orozco, pared de por medio"*

SEGUNDO: COMISIONAR a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Popayán, para que, a través de su profesional especializado, realice la diligencia de secuestro del bien inmueble. Líbrese Despacho comisorio al cual debe anexarse copia de esta providencia, certificado de tradición, y las demás piezas que solicite la parte.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 132 hoy 05 de septiembre de 2022 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria

